

QUILLOTA, 02 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4688 /VISTOS:

- 1.- La referencia N° W001153/2018 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 30 de abril de 2018, en la cual se instruye que las horas extraordinarias sean autorizadas en forma previa a su autorización, todo ello conforme a la normativa vigente;
- 2.- Lo establecido en el Artículo 32° inciso 3° del Código del Trabajo, que establece que las horas extraordinarias poseen un recargo del cincuenta por ciento;
- 3.- Ordinario N° 387 de Jefe DAEM de fecha 24 de abril de 2019 a Sr. Alcalde, en el que solicita autorización para horas extraordinarias del mes de Mayo 2019;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

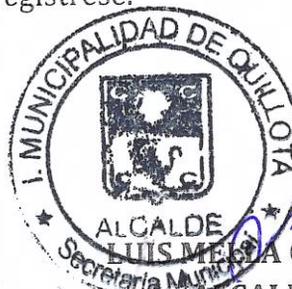
DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** autorización del establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de Mayo del año 2019, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la tabla siguiente:

CALIDAD JURÍDICA	NOMBRE	TOPE HORAS MENSUALES
TITULAR	SALINAS DÍAZ LUIS ALFREDO	50% 40

Anótese, comuníquese, regístrese.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
LUIS MELISA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría municipal
- 2.- Control interno
- 3.- Archivo Gestión de Personas
- 4.- Interesado

LMG/PEA/LBS/pfj